RESOLUCIÓN No. 633 DE 29 DE MAYO DE 2025
Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MM-002-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maicao adelanta Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MM-002-2025, cuyo objeto es ***"suministro de alimentos e insumos médicos para el apoyo al cuidado de los adultos mayores del hogar geriátrico el abuelo de las barbas de maíz del municipio de maicao, la guajira, en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de las acciones de atención integral y protección social a los adultos mayores residentes en el hogar geriátrico, así como la implementación del programa de atención psicosocial, nutricional y sociocultural de los adultos mayores en el municipio de maicao, la guajira".***

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás anexos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-002-2025 en SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6253217&isFromPublicArea=True&isModal=False, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que la administración municipal dio apertura formal del proceso de selección, a través de la Resolución 578 DEL 15 de mayo 2025, de objeto ya enunciado, con un presupuesto oficial estimado en **cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000,00) Mda/Cte.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2503070005 expedido el siete (7) de marzo de 2025, por el jefe de Presupuesto Municipal.

Que el 16 de mayo se publicó el pliego de condiciones definitivo, a fin de que los interesados en participar en el Proceso de Selección presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados en participar en el proceso de selección.

Que el veintiuno (21) de mayo de 2025, fecha en que fue programado el cierre del proceso de selección, se recibió una (01) oferta a través del SECOP II, a saber:

Ítem	Oferente	Valor	Radicación	Fecha	Hora
1	MARILI GARCIA CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.761.632	$ 400.000.000	SECOP II	21/05/2025	09:15 a. m.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 578 DEL 15 de mayo 2025, fue designado el Comité Evaluador del proceso, para analizar los componentes jurídicos, técnicos y financieros de la oferta presentada oportunamente dentro del proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador designado por la Alcalde Municipal de Maicao de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 del veinticinco (25) de mayo de 2015, el Manual de Contratación Administrativa, encontró que la oferta presentada por MARILI GARCIA CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.761.632, cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo que resultó habilitada.

Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, no hubo lugar a realización de subasta inversa, teniendo en cuenta el número de oferentes habilitados.

Que se procedió por parte de la Entidad, a realizar la apertura del sobre económico en el SECOP II, indicando que la oferta económica de la proponente MARILI GARCIA CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.761.632, es consistente con el presupuesto oficial del proceso, por tanto, en virtud del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, se estima viable la adjudicación del proceso de selección, al oferente previamente mencionado.

Que la Ley 80 de 1993 en el parágrafo 1° del artículo 77 establece que: "El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo".

Que el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 preceptúa que: "...El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993".

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho considera pertinente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-002-2025, y, por consiguiente, celebrar contrato de suministro con MARILI GARCIA CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.761.632, teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador.

Que se cuenta con la debida disponibilidad para atender el gasto que implique el importe del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-002-2025 de objeto: ***"suministro de alimentos e insumos médicos para el apoyo al cuidado de los adultos mayores del hogar geriátrico el abuelo de las barbas de maíz del municipio de maicao, la guajira, en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de las acciones de atención integral y protección social a los adultos mayores residentes en el hogar geriátrico, así como la implementación del programa de atención psicosocial, nutricional y sociocultural de los adultos mayores en el municipio de maicao, la guajira",*** a la señora MARILI GARCIA CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.761.632, por un valor de hasta cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000,00) Moneda Corriente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 2503070005 expedido el siete(7) de marzo de 2025, por el jefe de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en el Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6253217&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Maicao

Revisó y aprobó: Romsy López Bolívar.
Cargo: Directora Administrativa de Contratación.

Proyecto: MAT.
Cargo: Abogado de Contratación.